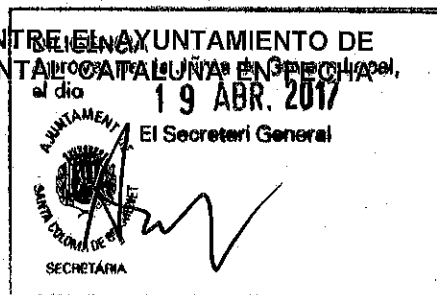


ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA SALUD MENTAL CATALUÑA EN GIRONA, el día 19 ABR. 2017

Santa Coloma de Gramenet,

REUNIDOS



Por un lado, el Sr. Diego Arroyo Bote, teniente de alcaldesa ejecutivo del área de educación, derechos sociales, infancia, juventud y deportes del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet con sede social en la Plaza de la Villa, 1, de Santa Coloma, en nombre y representación de este consistorio. Asistido por el Secretario de esta Corporación, D. Francisco Javier Ezquiaga y Terrazas.

Y, por otra parte, el Sr. Israel Molinero Blanco, con NIF núm. 35155723J, presidente de la Fundación Privada Salud Mental Cataluña, en nombre y representación de esta entidad.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y de común acuerdo

EXPONEN

I. Que en fecha 31 de octubre de 2015, se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (en adelante, el Ayuntamiento) y la Fundación Privada Salud Mental Cataluña (en adelante, la Fundación), cuyo objeto era la colaboración entre dichas entidades para la mejora territorial de la atención integral de las personas con problemas de salud mental y sus familias y apoyo al Club Social Gramenet (en adelante, el Convenio).

II. Que el Convenio prevé, a su estipulación octava, un período inicial de duración desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 31 diciembre de 2016, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, por anualidades, hasta un máximo de tres años. En caso de formalización de las prórrogas, cada una de ellas tendrá una duración de un año natural.

Así, mismo, dicha estipulación octava establece que, en caso de prórroga del Convenio, la aportación económica se fijará de mutuo acuerdo entre las partes, previa presentación por parte de la Fundación de un presupuesto de su programa de actividades, mediante una adenda al Convenio que incorporará estos extremos y que determinará la forma y los plazos en los que la Fundación recibirá y justificará las aportaciones correspondientes.

III. Que las partes están interesadas en prorrogar la duración del Convenio por un período adicional de un año, es decir, hasta 31 de diciembre de 2017.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el pacto octavo del Convenio, la Fundación ha hecho llegar al Ayuntamiento su presupuesto / proyecto para el año 2017, el cual se incorpora a esta adenda como Anexo, y siendo el mismo satisfactorio para el Ayuntamiento, las partes han llegado a un acuerdo en cuanto a la aportación económica que recibirá la Fundación durante el periodo de prórroga objeto de esta adenda así como su forma y tiempo de justificación.

IV. Que, en virtud de lo anterior, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda al Convenio para prorrogar la duración del mismo, de manera que éste se mantenga vigente y con plenos efectos hasta fecha 31 de diciembre de 2017, así como determinar el coste total del proyecto para el año 2017 y fijar la aportación económica que recibirá la Fundación por sus actividades durante este periodo y los términos de su justificación, y a tal efecto

ACUERDAN

Primero.- Prórroga del Convenio.

De acuerdo con lo estipulado en el pacto octavo del Convenio, las partes acuerdan expresamente prorrogar la duración del mismo por un periodo de un año a contar desde fecha 1 de enero de 2017, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Coste total del proyecto para el año 2017

El coste total de las actividades descritas en el pacto quinto del Convenio, que la Fundación llevará a cabo durante el año 2017, es de 13.500.- € (trece mil quinientos EUROS).

Tercero.- Aportación económica y forma de pago.

Las partes establecen que, por el período comprendido entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento aportará un gasto por importe de 6.500.- € (seis mil quinientos EUROS) del presupuesto vigente, a favor de la Fundación, con el fin de mejorar la situación del colectivo con problemas de salud mental.

La aportación se efectuará de la siguiente manera:

- 3000.- € (tres mil EUROS) a la firma de esta adenda, en concepto de anticipo.
- 3.500.- € (tres mil quinientos EUROS), una vez presentada y comprobada la correcta justificación del coste total de las acciones objeto del Convenio para el año 2017.

Cuarto.- Forma y plazo de justificación.

La Fundación entregará una memoria de la actividad del Club Social Gramenet en fecha 15 de diciembre de 2017, como máximo. También deberá aportar, en la misma fecha, una memoria económica con los siguientes requisitos:

- Presentación de facturas originales o compulsadas que justifiquen el importe del coste total de las acciones objeto del Convenio, por el valor total del proyecto establecido en el pacto segundo anterior, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Que sean expédidas a nombre de la entidad beneficiaria o su representante.
 2. Que correspondan a las actividades desarrolladas por el Club Social Gramenet, a actos de sensibilización sobre la enfermedad mental dirigidos a la población en general, así como a cualquiera de las actividades expresamente previstas en el pacto quinto del Convenio.
 3. Que vayan acompañados por los comprobantes de pago correspondientes.
 4. Que reúnan los requisitos legales y reglamentarios que regulan las características de las facturas y su contenido-número y fecha de la factura, nombre y dirección del proveedor. No se aceptarán recibos.

Quinto.- En todo lo no modificado expresamente por la presente adenda, se mantiene inalterado el texto del Convenio, siendo de aplicación las previsiones establecidas en el mismo.

Sexto.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o aplicación de esta adenda serán resueltas, en primer lugar, por mutuo acuerdo de las partes, y, si esta vía amistosa no es posible, por la jurisdicción de los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Barcelona.



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

AJUNTAMENT DE
SANTA COLOMA DE GRAMENET
SECRETARIA

Y para que quede constancia y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Sr. Diego Arroyo Bote

Teniente de alcaldesa del Área de Educación,
derechos sociales, infancia, juventud y
deportes

Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet

Sr. Israel Molinero Blanco

Presidente de la Fundació Privada Salut
Mental Catalunya

Sr. Francisco Javier Ezquiaga i Terrazas

Secretario

Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet

